INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO DIRECTA "PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN": ID Nº 322538.----------

1. INTRODUCCION

En la ciudad de Concepción, Departamento Concepción, República del Paraguay, a lo **veintiocho** días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, siendo las **ocho horas**, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Concepción, se reúne el Comité de Evaluación, con la presencia de las siguientes personas: Lic. María Luz Coronel, Jefe de Departamento Administrativo; Lic. Pedro Alberto Vera Escurra, Director de Administración y Finanzas; Sr. Juan Carlos Comelli Páez, Secretario General.

2. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Concepción, se presentaron 3 (tres) ofertas, perteneciente a las empresas: -

1) CASA YASY S.A.
2) ANASTACIO GÓMEZ ROMERO
3) HÉCTOR MIGUEL CHASE RODRÍGUEZ

3. MONTO DE LA OFERTA

Empresas	TOTAL en Gs.
"Casa Yasy S.A.", con RUC Nº 80020495-6,	Gs. 42.000.000
"Anastacio Gómez Romero con RUC Nº 2511892-7	Gs.43.881.000
"Héctor Miguel Chase Rodríguez con RUC Nº 80044062-5	Gs.13.006.010

4. ANALISIS DE LA OFERTA

4.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

I. <u>Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:</u>

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 58° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación.

Documentos Legales	Casa Yasy	Anastacio Gómez Romero	Héctor Miguel Chase Rodríguez
Formulario de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D. J. Convenios 138 y 182 de la (OIT), el C.N. y A. formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CASA YASY S.A.: presenta la cotización en los Ítems 01 al 29; con un monto de **(Gs. 42.000.000);** Seguidamente se verifica la oferta, se observa que satisfactoriamente se adecua al numeral 5 del decreto 21909 artículo 64, como oferta susceptible de análisis, podemos ver que cumple a cabalidad con PBC y los requisitos de las especificaciones técnicas, además posee las debidas documentaciones que acreditan su capacidad legal y cumplimiento de todas las obligaciones como contribuyente del estado, de manera que califica para suscribir contrato.

ANASTACIO GÓMEZ ROMERO: presenta la cotización del Ítems 01 al 29; con un monto de **(Gs. 43.881.000)**, Inmediatamente se verifica la oferta, se observa que no se adecua plenamente a la Adenda Nro. 1, Anexo B. numeral 20 enciso C y D; por el motivo expuesto se descalifica automáticamente la oferta por lo establecido el Art. 27 de la Ley 2051/03, por tratarse de una oferta dudosa e incompleta este comité de evaluación rechaza esta propuesta porque no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones del Decreto 21909/03 Art. 58 Nº 3 Tercer párrafo.

HÉCTOR MIGUEL CHASE RODRÍGUEZ: presenta la cotización en los Ítems **5,6,13,14,16,17,18,21,23,27;** con un monto de **(Gs. 13.006.010);** de la verificación de la planilla de precio de su oferta se observa una discrepancia en la **columna de Cantidad** desde Ítems 01 al 29 las cantidades consignada no corresponde al objeto de llamado; Por consiguiente no se adecua plenamente a la especificación técnica motivo por el cual se descalifica automáticamente la oferta por lo que establece el Art. 27 de la Ley 2051/03, por tratarse de una oferta irrisoria, dudosa. Por lo expuesto se rechaza esta propuesta porque no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones del Decreto 21909/03 Art. 58 Nº 3. Tercer párrafo. De modo que no concuerda con las condiciones de calidad y costo, y a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina art. 4 inc. (a Ley 2051/2003).

El Artículo 2º de la ley Nº 4558/11 NO SE APLICA debido a que los productos ofertados corresponden en su totalidad a productos Importados.

Análisis de precios ofertados

La Res. Nº 956/2016; al verificar el precio de la oferta presentada por la Empresa **CASA YASY S.A.**, se observa que la oferta presentada en el **Ítems Nro. 3,11,28;** se encuentran situadas por debajo del treinta por ciento (30%), con respecto al parámetro referencial de precio previsto en el presente llamado por lo que se solicitó por nota una aclaración del mismo, Asimismo contesta la nota expresando lo siguiente realizan compras por volumen, por ello que accede a diferencia de precios importantes en el costo.

5. MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo manifestado se corrobora que la empresa **"CASA YASY S.A.", con RUC Nº 80020495-6** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; --------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,-
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

6. CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación a la siguiente firma: ----------

- **"CASA YASY S.A.", con RUC N° 80020495-6:** por un monto total de **Gs. 42.000.000(Guaraníes** Cuarenta dos millones)----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, con la recomendación de adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha uno de marzo, **a las 12:00 hs**. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.
Salvo mejor parecer del Sr. Intendente

Lic. Pedro A. Vera Escurra
Director de Administración y Finanzas

Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION • Dirección de Administración y Finanzas • Dpto. de Compras y Adquisiciones

Lic. María Luz Coronel
Jefe Departamento Administrativo